

Introducción

La recién aprobada Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, también conocida como Ley de Igualdad, obliga a las empresas de más de 250 trabajadores a la creación de un Plan de Igualdad que debe ser negociada con la Representación Legal de los Trabajadores (RLT).

La elaboración de dicho plan, consensado con la RLT, es una excelente oportunidad empresarial de potenciar los aspectos más igualitarios, democráticos y humanos de la compañía. Las empresas que desarrollen planes de igualdad más completos serán potencialmente las empresas que incrementarán su captación de nuevos profesionales que valoran una empresa en la que su vida familiar y personal es importante, sean mujeres u hombres; y en la que existen garantías suficientes para que su carrera profesional no se vea limitado por el género.

Propuesta de igualdad y conciliación

En el marco de la necesidad de crear un Plan de Igualdad, la Sección Sindical de CCOO propone:

1. El compromiso de creación de una Comisión por la Igualdad en Enero de 2008, que inicie el proceso de análisis y evaluación de la situación de la igualdad en el seno de la empresa, y las necesidades de conciliación de la plantilla.
2. El compromiso de entrega, por parte de la empresa, de la información necesaria y los medios para que dicha comisión pueda realizar el estudio de manera adecuada.
3. El compromiso de inicio de la negociación del Plan de Igualdad a partir de Junio de 2008, como resultado del informe presentado por la Comisión por la Igualdad.
4. La confección de protocolos de actuación y prevención que eviten el acoso sexual o por razón de género.
5. La asunción inmediata de ciertas medidas de conciliación:
 - La asimilación entre matrimonios y parejas de hecho en el tratamiento de los permisos.
 - Ampliación del periodo de lactancia.
 - Posibilitar la adaptación de la jornada, sin hacer reducción de la misma, para quienes tengan personas dependientes.
 - Posibilitar la reducción de jornada por atención a personas dependientes a partir de un mínimo inferior al legalmente establecido.

COMFIA-CCOO SOGETI sección sindical

federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

C. Campezo, 1 – Edificio 7, 2ª Planta – Parque Empresarial “Las Mercedes” – 28022 MADRID – Tel. 91 308 44 33 (ext. 7630)

Pl. de la Pau s/n – Edificio 2, 3ª Planta – World Trade Center Alameda Park – 08940 CORNELLA – Tel. 93 253 01 88 (ext. 1210)

C. Ricardo Micó, 5 – 46009 VALENCIA

Web: [http:// www.comfia.net/sogeti](http://www.comfia.net/sogeti)

adherida a la [unión network internacional](#)

Email: sogeti@comfia.ccoo.es



- Posibilitar la realización de jornada continua siempre que no sea estrictamente necesario hacerla partida.
- Creación de una bolsa de horas anual e individual para asuntos propios.
- Concesión de permisos no retribuidos para la resolución de situaciones de emergencia.